



ACUERDO INTERNO SGV-12-2023

Guatemala, 17 de agosto de 2023

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Interno SGV guion diez guion dos mil veintiuno de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se aprobó la conformación de la Unidad Especializada de la Vicepresidencia de la República, en cumplimiento de lo establecido por el Acuerdo Número A guion cero veintiocho guion dos mil veintiuno de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, de la Contraloría General de Cuentas, que aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, y Acuerdo Vicepresidencial cero ochenta y seis guion dos mil veintiuno de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, del Vicepresidente de la República, que emitió la Normativa para la Implementación General del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, en la Vicepresidencia de la República.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Número A guion cero treinta y nueve guion dos mil veintitrés de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, de la Contraloría General de Cuentas, las normativas emitidas fundamentadas en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, deben subrogarse a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, por lo que, en Acuerdo Vicepresidencial cero ochenta y nueve guion dos mil veintitrés de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, el Vicepresidente de la República, derogó el Acuerdo Vicepresidencial cero ochenta y seis guion dos mil veintiuno de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

POR TANTO

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en los artículos 6 y 7 del Acuerdo Número A guion cero treinta y nueve guion dos mil veintitrés de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, de la Contraloría General de Cuentas, que aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

ACUERDA

Artículo 1. Conformar el Equipo de Dirección de la Vicepresidencia de la República, el cual estará integrado por los servidores públicos siguientes:



- Director de Recursos Humanos, quien fungirá como coordinador.
- Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- Encargado de Presupuesto y Planificación.
- Director de Informática.
- Director Financiero.

Artículo 2. El Equipo de Dirección de la Vicepresidencia de la República, deberá velar por la aplicación y cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Número A guion cero treinta y nueve guion dos mil veintitrés de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Artículo 3. El Equipo de Dirección de la Vicepresidencia de la República, deberá iniciar los trámites para habilitar el libro de actas u hojas movibles por parte de la Contraloría General de Cuentas, para dejar constancia de las sesiones que se lleven a cabo.

Artículo 4. Se deroga el Acuerdo Interno SGV guion diez guion dos mil veintiuno de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, que aprobó la conformación de la Unidad Especializada de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 5. El presente Acuerdo Interno suerte efectos de forma inmediata, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

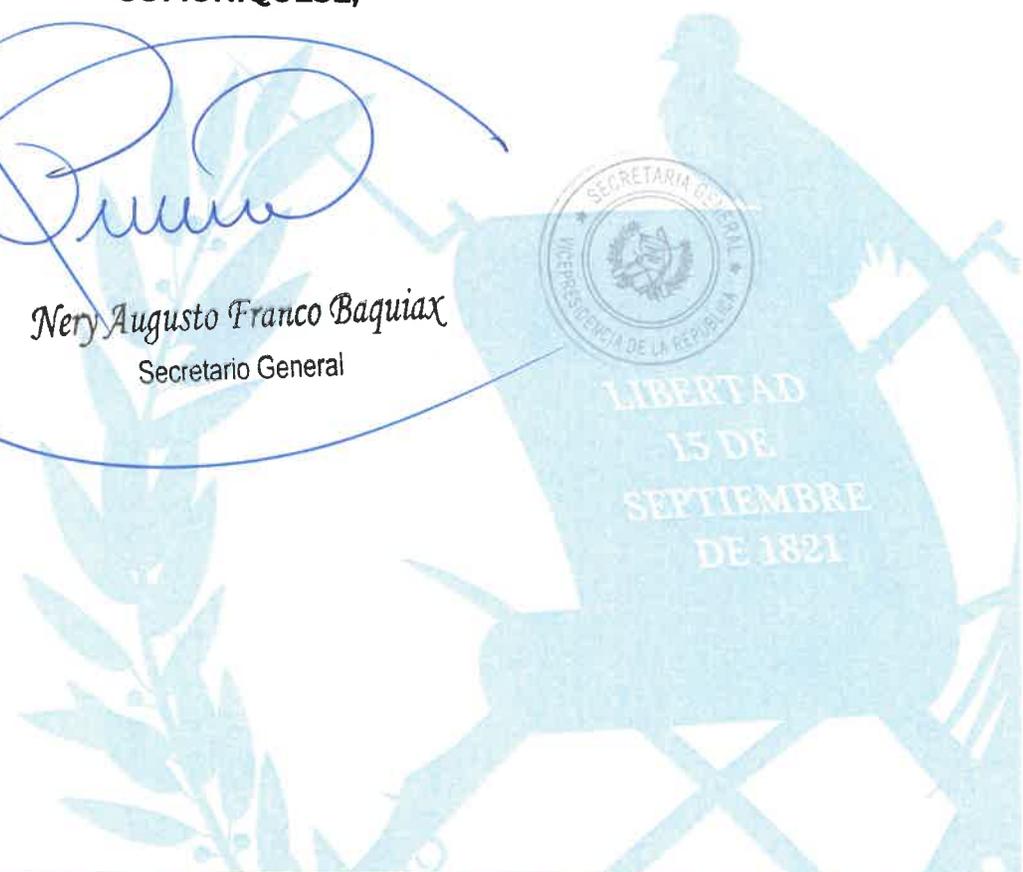
COMUNÍQUESE,



Nery Augusto Franco Baquix
Secretario General



SECRETARIA GENERAL
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



LIBERTAD
15 DE
SEPTIEMBRE
DE 1821